

San Miguel de Tucumán, 24 de Julio de 2.015.-

Y VISTO: La necesidad de contar con personal capacitado para actuar en los locales de votación, establecer sus funciones, deberes y atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral provincial nº 7876 (Art.24 pto.7) faculta a esta Junta Electoral a asignar uno o mas Veedores Judiciales en los locales de votación.-

Que la designación recaerá sobre Secretarios, Prosecretarios, Encargados Mayores y/o Empleados Judiciales con experiencia en el desempeño de funciones como Veedor electoral.-

Que el Veedor electoral será el representante de la Junta Electoral en cada establecimiento comicial, por lo tanto, deberá actuar con total objetividad, imparcialidad y transparencia, evitando o corrigiendo situaciones que retracen, impidan o suspendan innecesariamente el normal desarrollo del acto comicial.-

El Veedor electoral, deberá: 1) Comunicar las decisiones que adopte la Junta Electoral en su ámbito de actuación. Vigilar el cumplimiento de todas las normas aplicables.-

2) Verificar y colaborar con el acondicionamiento del cuarto oscuro a fin de lograr que las autoridades de mesa realicen en forma ordenada el inicio de las elecciones.- En caso de que el Presidente de mesa no se encuentre presente para recibir la Urna por parte del Empleado del Correo, el Veedor deberá controlar que haga entrega de la Urna a la Autoridad de Mesa que se encuentre presente para que inicie el acto comicial.-

3) Asesorar a las Autoridades de Mesa en caso de que éstas lo requieran.-

4) Asentar en un acta aquellas circunstancias o incidencias que considere puedan ser de interés para el Escrutinio Definitivo y/o que considere pertinentes para mejorar el desarrollo del proceso electoral.-

Por ello, se

RESUELVE:

I) DESIGNAR Veedores electorales a Secretarios, Prosecretarios, Encargados Mayores y/o Empleados Judiciales con experiencia en el desempeño como Veedor electoral.-

II) NOTIFIQUESE a los Veedores designados sobre las funciones, deberes y atribuciones detalladas en el considerando.-

III) HAGASE entrega por Secretaría de una Credencial identificatoria.-

Dr. ANTONIO GANDUR
PRESIDENTE

Dr. EDMUNDO JESÚS JIMENEZ
VOCAL

Leg. C.P.N. BEATRIZ DEL VALLE
BORDINARO DE PELUFFO
VOCAL

Ante mí:

ALFREDO H. IRAMAIN
SECRETARIO